

PRESENTACIÓN GRUPO DE TRABAJO: ATENCIÓN AL VICTIMARIO DE ABUSOS SEXUALES A MENORES Y/O ADULTOS VULNERABLES EN LA IGLESIA

(20 de octubre de 2023)

ÍNDICE:

1-PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

2-JUSTIFICACIÓN

3-CONTRATOS/PACTOS INSTITUCIONALES

4-LA MIRADA SISTÉMICA: RIESGOS INSTITUCIONALES Y FACTORES ESTRUCTURALES

1-PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

(Saludo).

Desde que en febrero de este año se constituyera el Grupo de Trabajo sobre el Victimario (GTVictimario) a partir de la convocatoria realizada en las II Jornadas de formación de octubre del 2022, nos hemos venido reuniendo con una periodicidad casi mensual, animados por el propósito de generar una conciencia participativa de todos los integrantes de las oficinas de protección del menor interesados en esta temática, cualquiera que fuese su función y formación profesional.

En nuestro primer encuentro *on line*, nos propusimos abordar las prioridades que veíamos en la atención del victimario y para ello concretamos:

- Realizar una **Guía de actuación con el victimario**, y
- Elaborar **instrumentos de acuerdo con el victimario** a modo de **contratos institucionales**, y valorar su posible utilidad en tan compleja atención, tomando en cuenta la bibliografía existente.

Este trabajo ha sido un **trabajo de grupo**, coral, con aportaciones de cada uno, que han enriquecido la reflexión y el diálogo común. Hemos podido mirar esta realidad poliédrica, que es la realidad del victimario en la Iglesia, desde las distintas perspectivas de cada uno de los miembros del grupo, ciertamente bien diferentes: hombres y mujeres, laicas y consagradas/os, religiosos/as o clérigos, psicólogos, médicas, psiquiatras, abogados, canonistas y teólogos de distintas congregaciones, institutos, o de la iglesia diocesana. Si bien el grupo inicial era más numeroso, hemos contado con once miembros comprometidos y asiduos.

Hemos pretendido una **mirada integral** al victimario y, por tanto, una atención integral a la persona, que va más allá del proceso canónico y pasa, en primer lugar, por la voluntad del victimario. A partir de esta mirada, planteamos un **contrato institucional** con el victimario que conlleva un psicodiagnóstico, un proceso

terapéutico, una orientación pronóstica y unos pactos de cuidado con seguimiento y supervisión de las recomendaciones y medidas impuestas. También se ofrece acompañamiento espiritual, pautas sobre los procesos legales, y una posible experiencia restaurativa.

Se han aportado perspectivas diversas con el convencimiento hondo de compartir una misión: tratar de servir de ayuda a las personas que han cometido abusos en nuestras instituciones, o que están en riesgo de cometerlos, buscando su bien, el de sus comunidades, y, sobre todo, el bien de las víctimas que nos han pedido insistentemente que hagamos todo lo posible para que esta terrible lacra de los abusos en la Iglesia no vuelva a ocurrir, que no haya más víctimas. Buscando el bien de la Iglesia de Jesús de Nazaret.

Nos hemos enriquecido con el trabajo en grupo, el diálogo y los aportes de todos. Nos ha acompañado una impresión de sinodalidad. En verdad, hemos contado con la percepción de armonía y unidad que ha obrado la presencia del Espíritu Santo para ir poniendo palabras a tantas inquietudes, preocupaciones y propuestas de soluciones ya intentadas que teníamos silenciadas. De tal modo que han ido adquiriendo expresión, suscitada por el debate y por las evidencias aportadas por otros que nos han precedido en la aproximación a los victimarios, tanto en los contextos civiles como eclesíásticos. Ciertamente, nos ha sorprendido encontrar más contribuciones de las que esperábamos.

2-JUSTIFICACIÓN

¿Por qué debemos trabajar con victimarios de abusos sexuales?

Hemos constatado en las reflexiones del Grupo de Trabajo la importancia de la escucha a las víctimas en su necesidad de que la persona agresora reconozca el daño producido, se arrepienta, contribuya a la reparación y no pueda seguir causándolo a otras futuras víctimas. Ellas reclaman también “garantías institucionales y personales de que los comportamientos abusivos no volverán a repetirse con otras personas”.

Circunstancia a la que solo se puede dar cumplimiento si nos ocupamos de manera adecuada y eficaz de los responsables del abuso, porque el cuidado y el tratamiento de los agresores disminuye el riesgo de futuras agresiones. De ahí, la importancia de la incorporación en cualquier programa de protección de menores o adultos vulnerables de la atención a los agresores o victimarios.

Para instituciones que se fundamentan en la fe y antropología cristianas, en el Evangelio y los valores derivados de ello, la obligatoriedad de aplicar estos valores parece ser incuestionable. El imperativo ético de amar al prójimo y amar al enemigo nos compromete también en relación con los agresores sexuales. La grave situación que tratamos nos interpela para hacernos cargo del dolor de quien ha sufrido el daño y también de quien lo causa.

La misericordia divina no es un privilegio para aquellos que se la merecen, sino un derecho fundamental de cada persona. Misericordia, amor a la medida, no es un concepto de romanticismo antropológico. Actuar con misericordia no significa quitar importancia a hechos terribles, indignantes y deshumanizantes. Actuar con misericordia puede incluir medidas correctivas duras y drásticas para los perpetradores. Pero desde la misericordia nunca olvidaremos que también ellos son hijos de un mismo Dios y, por tanto, hermanos.

En este sentido, incluso la gravedad del crimen de los abusos nunca puede hacernos olvidar que “la Iglesia tiene una teología que ofrece el perdón, que busca incluir y no excluir y ser fuente de sanación y apoyo espiritual”.

Misericordia que no ignora que la persona está llamada “a vivir en la verdad y sacar a la luz las cosas que han estado ocultas, especialmente si las cosas que han estado ocultas han sido fuente de daño y actividad criminal, como el abuso de niños o la explotación de adultos”; por lo cual, la persona podrá alcanzar la recuperación y el perdón transitando necesariamente por el camino del reconocimiento del daño causado y de la reparación.

Confrontarnos con la realidad de los abusos y victimarios nos tiene que llevar a una actitud de conversión personal e institucional, más allá de proyecciones primitivas que depositan todo el mal en personas concretas que han sido, son y serán una parte nuestra.

El documento que estamos elaborando en el Grupo de Trabajo dedicado al victimario, “Protocolo/ Guía de atención al victimario de abusos sexuales a menores y/o adultos vulnerables en la Iglesia” pretende ser una guía para orientar la manera de proceder en el seno de las diócesis, de las entidades religiosas y de los institutos de vida consagrada ante un caso de abuso sexual, alta sospecha de este o señales de alarma, contra menores o adultos vulnerables desde la perspectiva del victimario.

La Guía de actuación consta de las siguientes partes:

- Una **justificación** que aporta las razones por las que trabajar con victimarios.
- Un segundo punto sobre el **abordaje sistémico de los abusos en la Iglesia** que comentaremos al final de esta exposición.
- El llamado **Contrato Institucional**, bien terapéutico, bien preventivo. Consideramos de interés desarrollar este punto de los Contratos Institucionales a continuación, debido a que esta cultura de contratos y pactos con el victimario se trata de la aportación que puede resultar más novedosa.
- El **acompañamiento espiritual del victimario** como una parte importante en el proceso de recuperación. En muchas ocasiones, los abusadores usan la religión de maneras deficientes que solo agravan sus problemas psicológicos. Un buen programa espiritual para agresores corregirá sus distorsiones cognitivas religiosas, y moverá su fe y espiritualidad para traer sanación e integración a sus vidas.

- Recomendaciones para los procedimientos **civiles y canónicos** a seguir con el victimario. En la guía, el procedimiento canónico se trata con amplitud y se aborda desde la perspectiva novedosa de la actuación de la institución con el victimario.
- En los casos en que sea posible, unas orientaciones para ofrecer al victimario también la propuesta de un proceso de **justicia restaurativa**: espacio y medio de reparación de la deuda social contraída con el mal realizado.
- Unos **anexos** en los que se ofrecen modelos de Contratos Institucionales y algunas otras herramientas para facilitar los procesos descritos y su registro.
- Y, para terminar, una amplia **bibliografía** sobre el tema de los agresores sexuales, procedente tanto de ámbitos académicos civiles como eclesiales.

En este momento continuamos en el proceso de elaboración del documento, ya en fase de redacción, pero aún estamos a tiempo de incluir algún aspecto relevante, si ustedes lo consideran y así nos lo sugieren.

3-CONTRATOS/PACTOS INSTITUCIONALES

Voy a contarles ahora algunos de los aprendizajes más significativos del grupo de trabajo, en lo que se refiere a los Contratos Institucionales.

1. Definición y tipos de Contrato Institucional: terapéutico y preventivo.

El contrato institucional, bien terapéutico, bien preventivo, es una herramienta para recoger el acuerdo entre el victimario —o la persona en riesgo de cometer un abuso en el caso del contrato preventivo— y la institución. Contempla un psicodiagnóstico, el proceso terapéutico, una orientación pronóstica y la imposición de unas medidas acompañadas de un plan de seguimiento y supervisión, con el objetivo de reducir el riesgo de reincidencia y lograr un estilo de vida más saludable e integrado para el victimario. Firman este contrato el victimario, o la persona en riesgo de cometer un abuso (en el caso del contrato preventivo), el terapeuta y el Superior Mayor u Ordinario. Puede nombrarse un tutor que ha de ser aceptado por el victimario.

2. Voluntariedad del victimario

El primer obstáculo con el que nos topamos al comenzar a hablar de contratos y pactos es la **voluntariedad del victimario**. Es preciso su consentimiento y colaboración para llevar adelante un proceso diagnóstico y terapéutico, y también para trasladar la información acerca de este proceso, de su seguimiento y pronóstico a la institución — por supuesto, con la debida confidencialidad—.

La mayoría de los victimarios que aceptan ayuda terapéutica lo hace por presión judicial, social, institucional... la motivación suele ser muy débil al comienzo, hemos de considerarla un objetivo más que un prerequisite. Se hace pues imprescindible un trabajo inicial con el victimario, que incluya estrategias de motivación para el cambio y el tratamiento; para que reconozca, aunque mínimamente aún, el daño cometido por

el abuso y de ese modo avance en la necesidad de llevar a cabo el contrato terapéutico supervisado de forma voluntaria. La no voluntariedad del victimario plantea un problema ético, además de hacer ineficaz la terapia. Entre las estrategias de motivación está que conozca las consecuencias psicológicas y el impacto en la salud y en la vida de las víctimas del destrozo y los daños causados por los abusos, con el objetivo de conseguir una mayor empatía con ellas.

No es extraño tampoco que los agresores sexuales oscilen entre la nula conciencia del daño, propia de sus distorsiones cognitivas, y algún tipo de reconocimiento de este, lanzando en ocasiones peticiones de ayuda, casi de auxilio, que, la mayor parte de las veces, han sido desoídas o no debidamente atendidas. En este sentido nos interpeló Alfonso Pedrajas, el padre Pica, en su *Diario de un cura pederasta* publicado por El País hace unos meses; decía: — “Hice daño a mucha gente (¿a 85?), a demasiados” o “No soy tan culpable...”, “Lo he contado tantas veces...”.

3. Contrato institucional preventivo ante señales de alarma de abuso: factores de riesgo de abuso y transgresión de normas de buenas prácticas.

Además del mencionado contrato institucional terapéutico en caso de transgresión o actuaciones que conlleven comisión de delito, debatimos en el grupo ampliamente la pertinencia de proponer un **contrato institucional preventivo**, que se plantearía ante **indicios o señales de alarma de abuso**. Actuar de manera preventiva y no únicamente en caso de abuso o de alta sospecha de este podría evitar que llegara a materializarse el delito, ahorrándose importantes cotas de sufrimiento. (De manera similar, se ha planteado dicho contrato preventivo en caso de “dificultad grave en el ejercicio del ministerio” por parte de un clérigo). En la intervención preventiva, el contrato no iría a la par de un procedimiento judicial civil o canónico.

Ello implica intervenir ante **señales de alarma que pueden detectarse previamente a que se dé el abuso**. Entendemos por señales de alarma de abuso: la presencia de factores de riesgo de abuso en el religioso, clérigo, o laico agente de pastoral, y el incumplimiento reiterado o transgresión de normas de buenas prácticas en relación con los abusos sin llegar a la comisión delictiva.

Lo anterior trajo consigo al grupo una reflexión acerca de esos **factores de riesgo individuales** que se han descrito en los agresores sexuales en el seno de la Iglesia, aunque lo cierto es que no existe un perfil criminológico o psicológico único. Entre estos factores de riesgo presentes en los victimarios podemos encontrar: rasgos de personalidad seductores, manipuladores, dominantes, impulsivos y con escasas habilidades sociales; consumo excesivo de alcohol y adicciones a otras drogas o a la pornografía; el aislamiento, la soledad y la ausencia de vínculos afectivos de calidad y relaciones sanas de intimidad con iguales o incapacidad de establecerlas, la inmadurez afectiva y una pobre integración psico-sexual; el mal manejo de los límites en las relaciones personales; y la rigidez espiritual y un estilo personal de relaciones pastorales marcado por el autoritarismo y el abuso de poder y de conciencia, pues

estos abusos, de poder y de conciencia, siempre preceden al abuso sexual en los contextos eclesiales.

Estos factores de riesgo no son deterministas, sino que se basan en la probabilidad de cometer una agresión sexual, son elementos predictores que, además, se potencian entre ellos. Nos hemos preguntado en el grupo de trabajo: ¿Qué hacer con alguien sacerdote, religioso/a, laico agente de pastoral o formando, que, sin haber cometido un abuso sexual, está teniendo comportamientos ambiguos o que rozan el abuso?, o sea, ¿qué hacer con estos “potenciales victimarios”? Dialogamos acerca de la importancia decisiva de considerar las esferas afectivo-sexual y del poder en la formación inicial —y continuada—, de la importancia de implementar en nuestras comunidades y apostolados normas de buenas prácticas o códigos de conducta conocidos y asumidos por todos, y, convenimos la propuesta de un contrato institucional preventivo con el potencial victimario que incluiría, al igual que el contrato terapéutico: psicodiagnóstico, un proceso terapéutico, una orientación pronóstica y adopción de medidas y seguimiento.

4. Partes del contrato institucional —bien terapéutico, bien preventivo—.

4.1-Psicodiagnóstico.

Pasamos a describir brevemente **las partes de estos contratos**. En primer lugar, se realiza el **psicodiagnóstico** del victimario o potencial victimario. El delito cometido por el presunto victimario exige realizar un diagnóstico clínico que ponga en evidencia el problema subyacente que ha motivado la transgresión, a la par que el proceso civil o canónico, en su caso. Afirma Rossetti que *“La disfunción subyacente que da lugar al abuso sexual de menores o adultos vulnerables es necesariamente significativa y, por sí sola, indica que el cuidado es necesario”*. Hay diversos tipos de patologías que pueden estar presentes, incluso más de una, principalmente desórdenes de personalidad, pero, debemos indicar que, la mayor parte de los abusadores no son pedófilos, y que, solo una pequeña parte de los abusos son obra de enfermos mentales. Son, por tanto, responsables de sus conductas.

Se trata de un diagnóstico difícil, por lo que es necesario que lo haga un equipo de profesionales con experiencia en este tema: psicólogo clínico y/o psiquiatra. Es probable que el abusador tenga poca o nula conciencia de enfermedad y que manipule e intente engañar a un solo terapeuta. Se debe intentar realizar una evaluación lo más exhaustiva posible con múltiples técnicas, y hay que tener en cuenta que una evaluación precipitada y negligente puede ser más engañosa y perjudicial que no hacerla.

Para realizar el psicodiagnóstico se recomienda comenzar con una detallada **entrevista clínica inicial** para realizar una psicobiografía del victimario que incluya un completo historial psicosexual, y explorar en profundidad los rasgos de personalidad. Después se aplicarán las **pruebas psicométricas** con la finalidad de obtener información objetiva, válida y fiable sobre las características de la persona estudiada. Mediante la evaluación

psicométrica se valoran distintas áreas de la personalidad, las alteraciones sexuales y se obtienen también índices de reincidencia.

El psicodiagnóstico debe clarificar tres elementos fundamentales: pronóstico de riesgo, objetivos de tratamiento y medidas de control.

4.2-Proceso terapéutico.

El psicodiagnóstico establecerá pues las pautas y objetivos del **proceso terapéutico**. El tratamiento, que ha de ser voluntario, es condición *sine qua non* para que el religioso o clérigo victimario pueda reintegrarse a sus funciones ministeriales. Es un tratamiento largo en el que el paciente ha de ser parte activa. Los objetivos de este trabajo terapéutico son: el reconocimiento del daño y la responsabilización, y la reintegración comunitaria y social asegurando la no reincidencia.

Para ello se trabajará la empatía con la víctima, la autoestima, la identificación de sus déficits sociales, la corrección de sus distorsiones cognitivas y los factores desencadenantes o precipitantes del abuso como puede ser el alcohol u otros; que el agresor conozca su ciclo de recaída, que entienda su propio “modus operandi” y se dote de recursos para que lo pueda frenar de inmediato.

El tratamiento ha de abordar la esfera sexual del victimario de cara a una cierta comprensión e integración afectivo sexual: el análisis de los motivos que subyacen al propio deseo sexual tales como la necesidad de afirmación, el ejercicio del poder, o la necesidad de satisfacer carencias afectivas; la relación entre el deseo erótico y la vinculación afectiva etc.

Al mismo tiempo es necesario ir más allá de los objetivos de evitación del riesgo para brindar la posibilidad de lo que algunos autores llaman una “Vida Buena” (*Good lives model*) planteando metas positivas que puedan motivar a los victimarios a desarrollar una vida sana y gratificante de trabajo y relaciones que le nutran como persona. Los victimarios deben reemplazar las relaciones defectuosas y la pobre regulación emocional por relaciones positivas, un ambiente de trabajo agradable y un manejo sano de su vida sexual y emocional. La búsqueda de estas metas positivas, además del esfuerzo de la evitación del riesgo, contribuirá de manera efectiva a la autorregulación de los sentimientos y el comportamiento, elemento clave para la recuperación y bienestar de los religiosos, clérigos y laicos que han delinquido y la prevención de recaídas.

Nos ha sorprendido el gran número de publicaciones que hemos encontrado en la búsqueda bibliográfica acerca del tratamiento de los agresores sexuales. Hay una amplia evidencia científica respaldada por experiencias como el Programa para el Control de la Agresión Sexual (PCAS) aplicado en prisiones en España desde 1998, o la propuesta “*Good Lives*” con agresores sexuales clérigos o religiosos en Canadá.

4.3-Orientación pronóstica.

La **respuesta al tratamiento** es variable pues depende de varios factores. Lógicamente la patología que padezca, si es el caso, las características de personalidad y la disposición a colaborar influyen en el **pronóstico**.

Algunos victimarios logran un progreso significativo, la mayoría hace algún progreso; y otros, hacen poco o ningún progreso en absoluto. Aunque la reincidencia puede ocurrir muchos años después, también nos ha sorprendido que la reducción de la reincidencia tras la aplicación de tratamientos específicos ha sido ampliamente contrastada, lográndose tasas de recaída muy bajas.

Si el victimario ha reconocido o no el daño causado y se arrepiente del mismo, si ha evolucionado en el autoconocimiento de sus vulnerabilidades y de su ciclo de recaídas, si se ha dotado de recursos para frenar su conducta violenta, si se mantiene abstemio, si está implicado en alcanzar metas sanas... serán datos con un valor pronóstico que posibilitará a la institución tomar las medidas adecuadas para la reintegración total o parcial, o no, del victimario en la comunidad y en sus tareas y ministerios, salvaguardando la protección de los fieles; sin perjuicio de las penas civiles o canónicas que le sean impuestas.

Está disponible asimismo una escala de valoración del riesgo de violencia sexual (SVR 20) que ha demostrado su utilidad aportando un valor predictivo del riesgo de volver a cometer un delito sexual.

Queremos resaltar que se consideran factores de protección de reincidencia algunos que tienen que ver con el entorno del victimario, como la presencia cercana de personas que le presten apoyo y cuidado informal, y que nos han hecho pensar en la importancia de contar con un entorno comunitario comprometido con él. En este sentido, hay también algunas experiencias satisfactorias de Círculos de Apoyo en Irlanda.

4.4-Pacto de cuidados o plan de seguridad.

Se implementarán posteriormente un **pacto de cuidados o plan de seguridad** adaptados al riesgo individual del victimario y supervisados por el terapeuta y el Superior Mayor u Ordinario, que incluirá las medidas oportunas para la prevención de la reincidencia como limitación de comportamientos, tareas y movimientos, y también medidas para la recuperación y la vida saludable, más allá de las sanciones civiles o canónicas que le pudieran ser impuestas.

En cualquier caso, sin importar lo bien que estén llevando el tratamiento, en el futuro no deberán mantener un contacto no supervisado con menores. Si el victimario viola las condiciones del plan de seguridad conllevará consecuencias negativas directas para él, hasta el abandono de la institución. El seguimiento se prolongará el tiempo que el terapeuta considere y estos planes pueden ser modificados según las necesidades. Para los perpetradores de mayor riesgo de reincidencia se ejercerá extremo cuidado; los planes de seguridad con medidas de contención y con la mayor supervisión serán necesarios de por vida.

La persona designada (superior local, tutor, acompañante) velará por la integración y buen trato del victimario en la vida comunitaria y de apostolado e informará periódicamente a los responsables o Superiores Mayores. Es fundamental la responsabilización y rendición de cuentas de la supervisión realizada.

Hemos **invitado** a las próximas reuniones del grupo de trabajo **a dos personas que trabajan con agresores sexuales**: una antropóloga, profesora de instituto que está trabajando en Círculos Restaurativos en Instituciones Penitenciarias y un hermano marista irlandés, psicólogo que ha tratado clérigos y religiosos que han cometido abusos sexuales. Esperamos que su experiencia nos enriquezca y sirva de ayuda para “aterrizar” nuestra guía de actuación con victimarios en la realidad.

4-LA MIRADA SISTÉMICA: RIESGOS INSTITUCIONALES Y FACTORES ESTRUCTURALES

El Papa Francisco, en la carta a los obispos de Chile, el 15 de mayo de 2018 escribe:

“Los problemas que hoy se viven por el tema de los abusos en la Iglesia no se solucionan solamente abordando los casos concretos y reduciéndolos a remoción de personas; esto hay que hacerlo, pero no es suficiente, hay que ir más allá (...) Sería irresponsable por nuestra parte no ahondar en buscar las raíces y las estructuras que permitieron que estos acontecimientos concretos se sucedieran y perpetuasen. Las dolorosas situaciones acontecidas son indicadores de que algo en el cuerpo eclesial está mal. Debemos abordar los casos concretos y a su vez, con la misma intensidad, ir más hondo para descubrir las dinámicas que hicieron posible que tales actitudes y males pudiesen ocurrir”.

Estas palabras del papa nos invitan a desplazar la mirada desde los abusadores singulares a todo el cuerpo eclesial, debemos pasar de las personas singulares al sistema-Iglesia.

Hemos debatido en el grupo de trabajo acerca de la pertinencia de este enfoque sistémico, de la importancia del contexto y de los factores estructurales para comprender los abusos en la Iglesia, más allá del abordaje psicopatológico del agresor. Porque el abuso no es explicable como un factor individual e independiente del entorno y de las condiciones de vida tampoco en el ámbito de la sociedad civil.

Esta conversación ha tratado acerca de la manera en que se ha vivido el ministerio ordenado y las relaciones comunitarias y pastorales en la Iglesia y de sus derivas; entre ellas: el clericalismo y la sacralización de la figura del sacerdote, la infantilización de los laicos, la escasa cultura organizacional eclesial de transparencia y rendición de cuentas y el encubrimiento; deficiencias en la selección de candidatos a la vida religiosa y sacerdotal o una educación afectivo-sexual pobre y represiva que favorece la inmadurez. Estos factores han contribuido a generar caldos de cultivo para el surgimiento de contextos que han favorecido los abusos, han protegido a los victimarios, y que deben ser detectados, combatidos, sanados y reparados.

Nos hemos convencido de que una mirada sistémica es esencial para comprender mejor la responsabilidad del individuo y de la Iglesia misma. Esta aproximación sistémica nos

permite comprender no solo cómo los diferentes modos de abuso —de poder, de conciencia, hasta el abuso sexual— han podido ocurrir en ella, sino también cómo han sido gestionados después.

Para ello, el primer paso es superar una lectura de los hechos de tipo reduccionista y defensiva, que solemos expresar como: *“son muchos menos casos que en el resto de la sociedad, pero los medios de comunicación están contra nosotros, son algunos miembros con patologías, o bien, son muestras de la debilidad humana, o la Iglesia ya ha pedido perdón, ¿qué más hay que hacer?”*.

Pensamos en algunos factores sistémicos en los que en los que la Iglesia tiene que seguir dando pasos (y ya lo está haciendo), como, por ejemplo, en la transparencia, la responsabilización y la rendición de cuentas: detectar los abusos o las señales de alarma de estos cuando se descubran en nuestras instituciones y denunciar a los abusadores interna, y, cuando sea obligado, también externamente. Prácticas como el “solucionarlo a nivel interno sin que se produzca el escándalo” de una manera u otra (alejamiento, cambio de destino, simple reprimenda...) ya no deberían tener cabida en el sistema eclesial. Se trata de una negligencia por parte de los responsables o superiores que, enterados del abuso o de graves señales de alarma de este, han tratado de salvar la imagen del sacerdote y de la Iglesia negando, minimizando o simplemente alejando al agresor (“mirando para otro lado”).

Esta perspectiva sistémica nos involucra y compete a todos como Pueblo de Dios en la erradicación de la *cultura del abuso* de nuestras comunidades y apostolados favoreciendo las dinámicas necesarias para una transformación sana y realista con un espíritu de sinodalidad y corresponsabilidad entre todos los miembros para que no se repita lo que pasó y no haya más víctimas.

Siguiendo la invitación que nos hace San Francisco de Asís: *“Comencemos hermanos, que hasta ahora poco o nada hemos hecho”*

Muchas gracias por la escucha atenta y la atención que nos han prestado. Cualquier sugerencia o aportación es bien recibida.

Miembros del Grupo de trabajo de Atención al Victimario:

-Carmen Montejo. Comisión de protección de la Orden de Agustinos Recoletos.
Coordinadora subgrupo de Contrato institucional.

-Gema Reyes. Servicios jurídicos de los Hermanos Capuchinos. Coordinadora subgrupo
Guía de actuación.

-Ignacio Vaquero. Prelatura del Opus Dei.

- José María García. OPM diocesana de Santiago de Compostela.
- Jürgen Hoffend. Religiosos terciarios capuchinos.
- Samuel Segura. Salesianos Santiago el Mayor.
- Adolfo Lamata. Claretianos Provincia de Santiago.
- Luis Mejía. Mercedarios Provincia Aragón.
- Rosa Muñoz. Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
- Jaime Moyá. OPM diocesana de Barcelona.
- Montserrat Lafuente. Coordinadora del grupo. Servicio de asesoramiento y coordinación de oficinas de protección del menor de la CEE.